



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:

2025-2027

Año:

Uno

Registro núm.:

006

Fecha:

Junio 2025

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal

Junio 2025

**Manual de Organización de la Dirección de Obras
Públicas de Atizapán, Estado de México.
Ayuntamiento Constitucional
de Atizapán, México, 2025-2027.**

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

TABLA DE CONTENIDO

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo	
Acuerdo	Página
Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán.	4



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

ACUERDO SUMARIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, ESTADO
DE MÉXICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS

Municipio de Atizapán

Abril, 2025

1

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán, 2025-2027.

Dirección de Obras Públicas

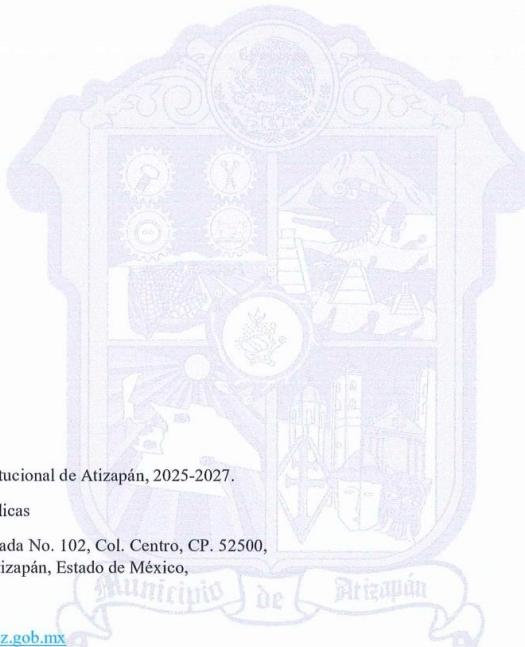
Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP. 52500,
Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México,

Tel. 713 131 8603.

obras@atizapansantacruz.gob.mx

Abril del 2025.

Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México, México.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------

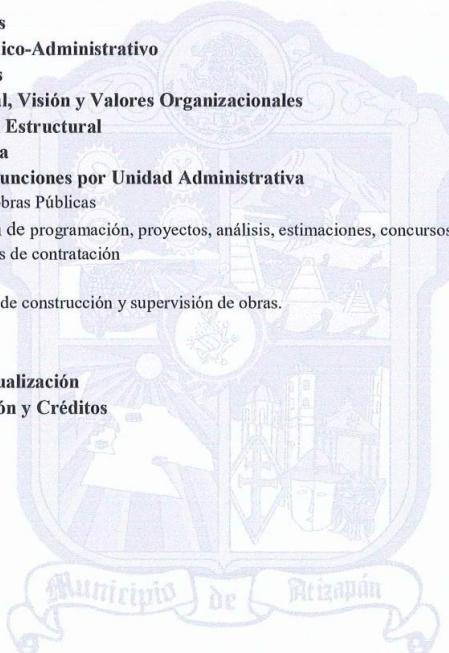


MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

	PÁG.
Presentación	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico-Administrativo	5
III. Atribuciones	7
IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales	10
V. Codificación Estructural	12
VI. Organigrama	13
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	14
Dirección de obras Públicas	14
Coordinación de programación, proyectos, análisis, estimaciones, concursos y procedimientos de contratación	16
Coordinación de construcción y supervisión de obras.	17
VIII. Directorio	19
IX. Validación	20
X. Hoja de Actualización	21
XI. Dictaminación y Créditos	22





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la **Dirección de Obras Públicas**, La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta **Dirección de Obras** Municipal de Atizapán.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



I. ANTECEDENTES

La evolución de la Dirección de Obras Públicas Municipal en el Estado de México a partir de la constitución de 1917, la primera norma jurídica relativa a las obras públicas fue el artículo 134 de la misma, se estableció que las obras públicas deberían otorgarse en subasta pública es decir someterlas a concurso para escoger al mejor postor en las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempo.

Sin embargo, la ley no se expidió pronto, tarde casi medio siglo en aparecer, propicio que en la práctica la falta de esa ley, que las autoridades administrativas contrataran las obras públicas siguiendo criterios distintos en cada caso, fomento la anarquía en la decisión de elegir contratistas y en las condiciones de contratación, terminación y recepción de las obras.

Tres antecedentes importantes de un régimen legal de las obras públicas fueron la ley sobre Vías Generales de Comunicación y medios de transporte de 1931(1), la Ley general de Vías de comunicación de 1932(2) y la Ley de Servicios de Inspección Fiscal de 1936(3), las dos primeras con normas fragmentarias sin coordinación alguna y la tercera con un gran avance en servicio de inspección fiscal la responsable era la secretaría de Hacienda y Crédito Público, otra ley vigente hasta nuestros días es la Ley de Expropiación(4), señala las causas de utilidad pública.

Después vendrá la Ley de Vías Generales de Comunicación, de 1940(5) vigente hasta hoy, que también recoge reglas relativas a obras públicas.

La necesidad de una ley reglamentaria del artículo 134 fue por el departamento de Contraloría por acuerdo de 1931(6)

- (1) Publicada en el Diario Oficial del 31 de agosto de 1931
- (2) Publicada en el Diario Oficial del 28 de septiembre de 1932
- (3) Publicada en el Diario Oficial del 13 de abril de 1936
- (4) Publicada en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 1936
- (5) Publicada en el Diario Oficial del 19 de febrero de 1940
- (6) Publicada en el Diario Oficial del 21 de Julio de 1931

Impuesta por las necesidades públicas económicas y sociales se creó en 1925 la comisión nacional de caminos (7) y el impuesto *ad valorem* sobre tabacos labrados (8), en 1926 se expidió la ley de caminos y puentes (9) que estableció el régimen de construcción de los caminos y puentes nacionales de cuota cuando son objeto de una concesión para su construcción y explotación por particulares, en 1934 la ley sobre Construcción de Caminos en Cooperación con los Estados (10) y su reglamento (11) sustituido en 1937 en el diario oficial de la federación del 16 de agosto de 1937 que clasifica los caminos en nacionales y locales.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



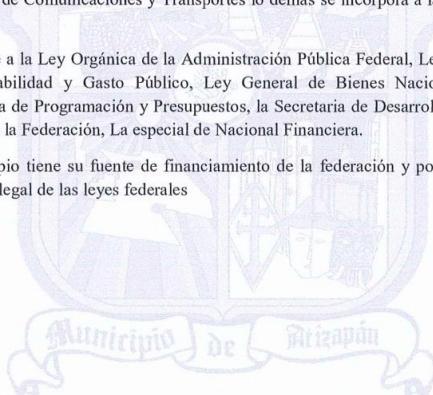
En 1958 se crea la Secretaría de Obras Públicas impuso la transformación la urgencia de poner un orden en su planeación, programación, financiamiento y ejecución

Ley de Secretarías y Departamentos de 1958 fijar las competencias de la secretaría, se enumeraron sus atribuciones en 1959 se dictan las reglas generales de contratación, se previó el padrón de contratistas responsabilidades de los contratistas, en 1961 se dictan más reglas en materia de obras públicas, en 1965 el congreso de la Unión expide la ley de inspección de contratos y Obras Públicas y su reglamento, las reglas de contratación expedidas en 1970, apareció también en el nuevo escenario creado por la ley de 1976 la secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Modificó el párrafo tercero del artículo 27, adicionó la fracción XXIX-C del artículo 73 y adicionó las fracciones IV y V del artículo 115 de la constitución implantó dos áreas la urbana y la de asentamientos humanos, la de la Secretaría del Patrimonio Nacional los inmuebles de propiedad federal con estos mismos principios se expide la ley de obras Públicas en 1980 que abrogó la ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas.

En 1982 desaparece la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el ramo de obras públicas regresa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo demás se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Actualmente conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Obras Públicas, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley General de Bienes Nacionales, intervienen en la contratación, Secretaría de Programación y Presupuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, La Contraloría General de la Federación, La especial de Nacional Financiera.

Cada estado o municipio tiene su fuente de financiamiento de la federación y por este motivo entran o se incorporan al régimen legal de las leyes federales



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

La base legal para la elaboración del presente Manual se basa en las constituciones Federal y Estatal, leyes, códigos y reglamentos vigentes de carácter federal, estatal y en algunos casos municipales, para lo cual se invocan las siguientes al efecto de validez, y en garantía de observar los derechos humanos procedentes en la aplicación del presente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Vías Generales de Comunicación. Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de coordinación fiscal
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán 2025

Bando Municipal de Atizapán 2025.

DOF ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Ejercicio Fiscal 2025(FAIS)



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 **Año:** Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, las que estarán subordinadas a esta. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

La designación de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal se deberá realizar observando los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

Por su parte estas deberán observar y garantizar los mismos principios en la asignación de las personas que ocupen cargo de toma de decisión al interior de sus áreas; así como implementar las acciones necesarias para favorecer dicha paridad.

Artículo 96. Bis. - El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;
- II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;
- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
- VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
- X. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- XVII. Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XVIII. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

XIX. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

XX. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;

XXII. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;

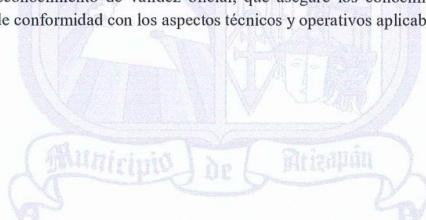
XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que, en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y

XXVI. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 96 Ter. El Director de Obras Públicas o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, o contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

Proporcionar en forma ordenada a la administración municipal y a la población la información organizacional, objetivos, funciones y responsabilidades, de las áreas que integran la Dirección de Obras Públicas municipal, a fin de optimizar los recursos y funciones encomendadas a los servidores públicos y a cada una de las áreas que la conforman;

VISIÓN:

Generar las condiciones ideales de bienestar de los Atizapenses, a través de la correcta y prioritaria ejecución de la Obra Pública, contribuyendo al desarrollo de mejora urbana en el entorno y la calidad de vida de la ciudadanía del territorio municipal de Atizapán.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Responsabilidad:** responder por las consecuencias de sus acciones u omisiones en el ejercicio del servicio público, actuar con la premisa de la satisfacción de las demandas sociales procurando que su actuación fomente el desarrollo del municipio. Conducirse de manera respetuosa fomentando la confianza en las personas y en las instituciones municipales en capacidad, atención y servicio.
- **Honestidad:** conducirse en todo momento con integridad, procurando satisfacer el interés general desechar todo interés o provecho personal, conducirse ante la ciudadanía con veracidad y en acorde con las disposiciones legales vigentes.
- **Legalidad:** conocer, cumplir y respetar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Bando Municipal de Atizapán, Reglamento de la ley Orgánica Municipal de Atizapán, reglamentos internos y demás disposiciones de carácter general, o interno que estén relacionados con sus funciones.
- **Imparcialidad:** brindar la atención en el servicio sin distinción por condiciones físicas, sociales o políticas en igualdad de condiciones o por grupos de edad brindado a todos los Atizapenses la atención sin distinción alguna, en términos de ley evitar la discriminación por grupo étnico, color de piel, discapacidad física, buscando siempre los medios o formas de comunicación eficiente para apoyar en las necesidades sociales y de servicios públicos.
- **Solidaridad:** Empatía con grupos vulnerables, personas discriminadas, marginadas socialmente que por su condición se requiere brindar una atención especial, La solidaridad es un valor que implica ayudar a



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 **Año:** Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



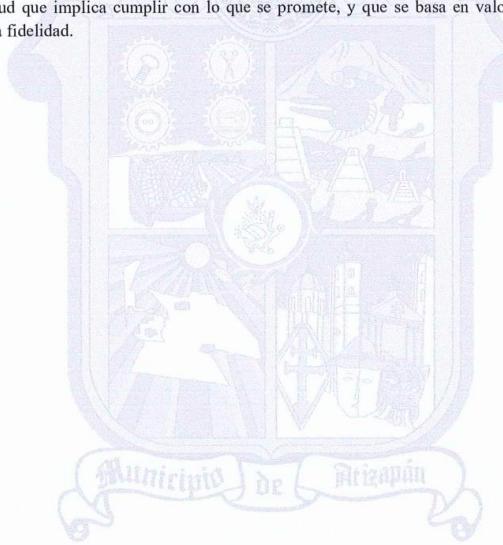
MANUAL DE ORGANIZACIÓN



los demás, especialmente en momentos de necesidad. Es un valor que se basa en el respeto, la empatía y la colaboración.

Respeto: es un valor que implica reconocer, valorar y aceptar a los demás, a uno mismo y al entorno, es una cualidad que se aprende y se enseña, y que se manifiesta en actitudes y conductas. Conocer y reconocer el valor, el trabajo de sus compañeros, conducirse educadamente dentro y fuera del trabajo como entes públicos y con responsabilidades sociales.

- **Honradez:** actuar con sinceridad, integridad y responsabilidad. Es fundamental para construir relaciones de confianza y respeto. Conducirse siempre en beneficio de él bien público.
- **Lealtad:** ser fiel y comprometido con alguien o algo, incluso cuando se enfrentan situaciones difíciles. Es una virtud que implica cumplir con lo que se promete, y que se basa en valores como el honor, la gratitud y la fidelidad.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

A00

Presidencia Municipal

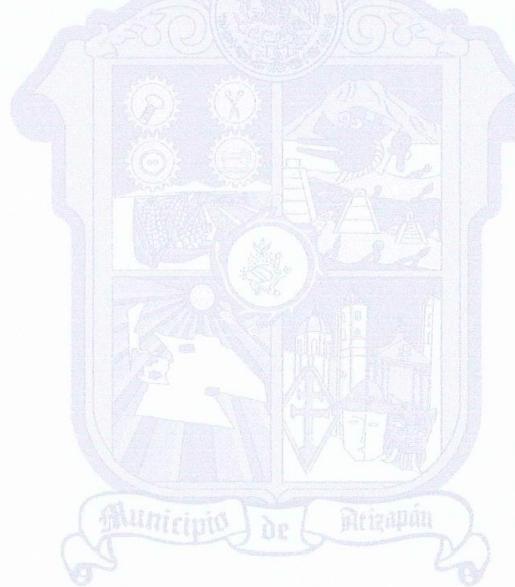
Dirección de Obras Públicas

F00124

Coordinación de Construcción y Supervisión de Obra

F00124

Coordinación de Programación, Proyectos, Análisis, Estimaciones, Concursos y Procedimientos de Contratación



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN NO. 002/IERA-SS/2025
DE FECHA 05/02/2025



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO:

Planear, dirigir y promover la construcción, Asimismo, realizar la programación, coordinación de los proyectos, ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice por orden expresa del Ayuntamiento de Atizapán una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia.

Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, atendiendo las peticiones ciudadanas e incluyendo la conservación, mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques, jardines, construir y ejecutar todas aquellas que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas los programas respectivos,

FUNCIONES:

Son aquellas funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal le confiere, el código Administrativo del Estado de México y los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones y atribuciones en la competencia laboral:

1. Presentar para la autorización del Cabildo los programas anuales de obra pública, conforme a los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y los que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo;
2. Representar legalmente a la Dirección de Obras Públicas en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le recomienda la Presidencia Municipal;
3. Ejercer los recursos públicos federales, estatales y municipales asignados para los programas anuales de obra pública, conforme a la normatividad aplicable;
4. Autorizar los estudios y proyectos, así como la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura que se realice en el Municipio;
5. Validar los instrumentos jurídico-administrativos y manuales necesarios que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas;
6. Designar al servidor público que en su ausencia presida los actos del proceso de licitación y emita los dictámenes correspondientes en estricto apego a la normatividad aplicable;
7. Instruir y vigilar que se dé cumplimiento a la acreditación certificación de los conocimientos y habilidades en materia de precios unitarios, residencia de obra, supervisión de obra y superintendencia de construcción, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México vigente, para los licitantes;
8. Nombrar al servidor público residente de la obra, que deberá tener los conocimientos, experiencia, habilidades y capacidad suficiente para administrar y dirigir los trabajos de construcción, considerando la formación profesional, la experiencia en administración y construcción de obras, el desarrollo profesional y el





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. Para acreditarlo el servidor público designado deberá presentar la certificación de conocimientos y habilidades en la materia;

9. Transmitir en tiempo y forma a las instancias municipales, estatales y federales, el inicio, avance y terminación de las obras públicas municipales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

10. Validar y autorizar los expedientes técnicos únicos de obra, presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas por la ejecución de obras públicas municipales y tramitar el pago correspondiente;

11. Autorizar precios extraordinarios y volúmenes adicionales, así como el cambio de metas de las obras previamente contratadas, cuando la ejecución de la obra así lo requiera;

12. Delegar a los demás integrantes de la oficina que el considere, la facultad de validar los instrumentos normativos de carácter interno de las unidades administrativas respectivas, que permitan mejorar el funcionamiento e interacción de la Dirección de Obras Públicas.

13. Definir y organizar las acciones, estrategias y políticas de planeación y evaluación institucional;

14. Establecer las estrategias del programa de obra pública municipal;

15. Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Cabildo y de la participación de las colonias, comunidades y/o parajes beneficiadas, e informar sobre los avances y conclusiones de obras que se deriven;

16. Determinar los lineamientos para la eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Obras Públicas, con base en las disposiciones generales en la materia;

17. Aprobar e instrumentar los sistemas y métodos que conduzcan al desarrollo integral de las funciones sustantivas y adjetivas de la Dirección de Obras Públicas.

18. Acordar con el Cabildo municipal, la ejecución de actos de dominio;

19. Nombrar, remover y/o remplazar a los Jefes o encargados de Departamento y demás titulares de las unidades administrativas que formen parte de la estructura de organización autorizada a la Dirección de Obras Públicas.

20. Promover ante Cabildo y en su caso, celebrar convenios y acuerdos con los sectores público, privado y social, tendientes a lograr el funcionamiento eficiente de la Dirección de Obras Públicas, siempre y cuando el objeto de los convenios no sea de carácter presupuestario municipal;

21. Gestionar ante las autoridades federales y estatales competentes, los recursos necesarios para la ejecución de los programas de obra autorizados;

22. Presentar al Cabildo los avances de los programas de inversión de Obras Públicas;

23. Mantener comunicación permanente con las unidades administrativas que integran la Dirección de Obras Públicas, para conocer con oportunidad los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar mejores decisiones y emitir con precisión las directrices necesarias para el cumplimiento de su objeto social;

24. Vigilar las reparaciones, mantenimiento y bacheo general del municipio, a través del personal que designe mediante oficio de Obras Públicas, de acuerdo al presupuesto disponible;

25. Aprobar y autorizar la entrega-recepción de las obras públicas que lleven a cabo los contratistas;

26. Vigilar la integración del expediente único de obra pública de acuerdo a la normatividad vigente,

27. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;

28. Avalar las ampliaciones, reducciones, transferencias y cancelaciones presupuestales; las modificaciones de metas de las obras públicas autorizadas, así como de lo programado en los PBRM y el POA de la Dirección de Obras Públicas; lo anterior de acuerdo con la normatividad aplicable vigente;

29. Supervisar que se programe adecuadamente el mantenimiento de construcciones municipales, monumentos, calles, caminos y vialidades Municipales que contribuyan a optimizar la comunicación dentro del territorio municipal;



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



30. Vigilar que se lleve a cabo el mantenimiento de edificios públicos, de las calles, banquetas y guarniciones a cargo del Ayuntamiento, de acuerdo al presupuesto disponible;
31. Llevar a cabo de manera coordinada con la Dirección de servicios públicos del Municipio, las obras de pavimentación o cualquier obra que pueda afectar las líneas del sistema hidráulico y sanitario, así como las cajas de operación de válvulas;
32. Avalar las requisiciones para las adquisiciones de bienes y servicios sujetos a autorización y presentarlas ante la Dirección de Administración, una vez aprobado el presupuesto;
33. Establecer las acciones necesarias con las unidades administrativas municipales correspondientes, para encaminar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles, así como los equipos asignados a cada una de las áreas que integran la Dirección;
34. Avalar para su envío ante la Dirección de Administración, las incidencias del personal de las áreas adscritas a la Dirección, tales como altas, bajas, ascensos, licencias, vacaciones, incapacidades y demás movimientos relacionados;
35. Atender la audiencia pública que acuda a la Dirección de Obras Públicas o la canalizada por la Presidencia Municipal, llevando el registro, control y seguimiento de las peticiones realizadas por la ciudadanía;
36. Informar al Cabildo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Secretaría de Finanzas sobre la situación que guarda la Dirección de Obras Públicas, en los términos y períodos que estén establecidos; y

UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN, PROYECTOS, ANÁLISIS, ESTIMACIONES, CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de proyectos sobre las obras públicas a realizar teniendo como referencia la información que derive de los requerimientos y necesidades de la población, con apego a las disposiciones jurídicas, normativas, administrativas y técnicas que resulten aplicables, e informar lo conducente al titular de la Dirección de Obras Públicas;

FUNCIONES:

Coordinar la formulación de la proyección de obras públicas y de edificación con base en los requerimientos y necesidades del municipio, e informar lo conducente a su superior jerárquico;
 Llevar el control y resguardo del archivo técnico, estadístico y en general de todas las actividades relacionadas con proyectos programados y ejecutados de obra pública municipal, e informar periódicamente el estado que guarda a su superior jerárquico;
 Coordinar la definición de la factibilidad técnica, económica y social de las propuestas de obra pública y de edificaciones, e informar los resultados de dicho análisis especializado al Director;
 Coordinar la integración de expedientes técnicos de proyectos de obra pública y de edificaciones que se definen por el Ayuntamiento como estratégicos, e informar de su avance a su superior jerárquico;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Participar con su superior jerárquico en el registro y carga de las obras públicas a ser financiadas con recursos federales o estatales, según corresponda, en las plataformas electrónicas que para el efecto establezcan las autoridades respectivas, e informar a su superior jerárquico el avance o estado que guarden dichos registros y cargas en sistema;

Coordinar la formulación de proyectos y acciones para la construcción y/o rehabilitación del pavimento de caminos municipales y/o estatales, e informar los avances al titular de la Dirección;

Coordinar, controlar y evaluar el presupuesto de cada obra pública prevista a ejecutarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, e informar los resultados de dichas actividades al titular de la Dirección;

Participar en la elaboración de las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de contratos de obra pública, vigilando el cumplimiento de éstos, e informar los avances y resultados del proceso a su superior jerárquico;

Participar con su superior jerárquico en la formulación, programación y ejecución de los procedimientos administrativos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

- Coordinar la realización de contratos de obra pública e integrar la documentación correspondiente para el trámite del anticipo y estimaciones, e informar lo conducente al Director;
- Coordinar la actualización del padrón de contratistas y requisitar los contratos respectivos de obra pública, e informar al Director el estado que guarden el padrón y la formulación de los contratos;
- Coordinar la elaboración de las órdenes de pago, convenios, finiquitos financieros y actas de entrega-recepción, e informar oportunamente lo conducente al titular de la Dirección;
- Coordinar la determinación, dictaminación y supervisión de contratos de obra pública en la ejecución de proyectos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, rehabilitación, ampliación y afectación de la superficie de rodamiento de caminos municipales y/o estatales dentro del territorio municipal, e
- Informar los avances y resultados del proceso a su superior jerárquico; y Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular de la Dirección de Obras Públicas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

CORRESPONDEN A LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR MEDIO DE SU TITULAR LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

OBJETIVO:

Implementación de acciones para el control de obras y la documentación de éstas, manteniendo informado periódicamente al titular de la Dirección;



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



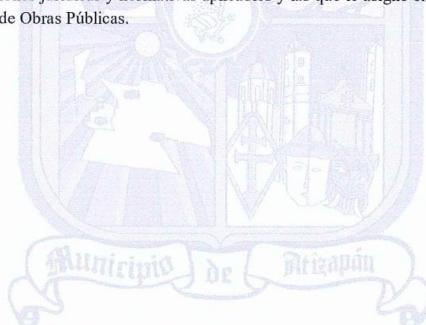
MANUAL DE ORGANIZACIÓN



FUNCIONES:

- Coordinar las inspecciones y supervisiones a las obras públicas contratadas y ejecutadas, de conformidad con las disposiciones jurídicas, normativas, administrativas y técnicas que resulten aplicables, e informar los resultados del proceso a su superior jerárquico;
- Coordinar la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos contratados, de edificación y obra civil, e informar de manera suficiente y periódica a su superior jerárquico;
- Coordinar la revisión de las estimaciones, así como del control de la bitácora en las obras por contrato de obra pública, e informar lo conducente al titular de la Dirección;
- Coordinar la verificación respecto a que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos hasta su finiquito y conclusión, a satisfacción del Gobierno Municipal, e informar lo conducente a su superior jerárquico;
- Coordinar la revisión de las estimaciones, así como del control de la bitácora en las obras de pavimentación por contrato de obra pública, e informar los avances y resultados del proceso al titular de la Dirección;
- Coadyuvar con su superior jerárquico en la gestión de recursos para la realización de obras públicas y edificaciones, ante las dependencias y/o entidades federales y estatales correspondientes, e informar de los avances en esta materia al titular de la Presidencia Municipal; y

Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular de la Dirección de Obras Públicas.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VIII. DIRECTORIO

Lic. Emilio Salas Perea

Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

José Luis Osorio Molina
Secretario de Ayuntamiento

Ing. Eliseo Orozco Briseño
Director de Obras Públicas

Ing. Rodrigo Vega Telles

Coordinador de Programación, Proyectos, Análisis, Estimaciones, Concursos
y Procedimientos de Contratación

Ing. José Luis Sánchez Millán

Coordinación de Construcción y de Supervisión de Obra



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IX. VALIDACIÓN

PRECIDENCIA

Lic. Eduardo Salas Perea

Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

Jose Luis Osorio Molina

Secretario de Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Eliseo Orozco Briseño

Director de Obras Públicas

Ing. Rodrigo Vega Telles

Coordinador de Programación, Proyectos, Análisis, Estimaciones, Concursos
y Procedimientos de Contratación

Ing. José Luis Sánchez Millán

Coordinación de Construcción y de Supervisión de Obra



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

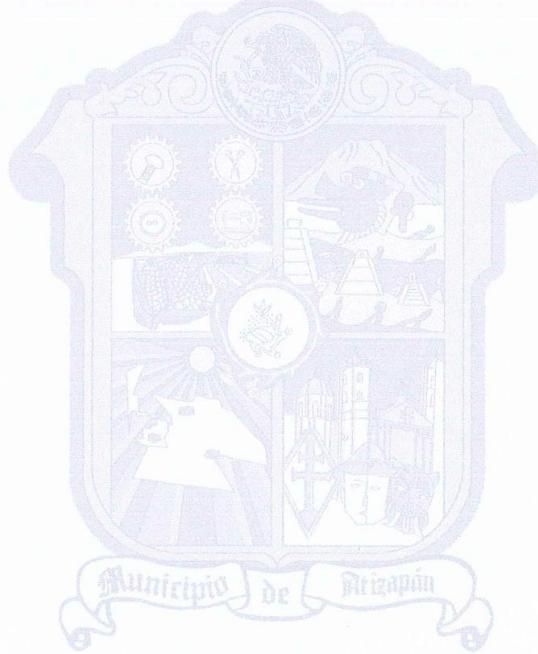


MANUAL DE ORGANIZACIÓN



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Dirección de Obras Públicas deja sin efectos al Manual General de Organización de la Contraloría Interna Municipal publicado en junio de 2022.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Dirección de Obras Públicas, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Consejería Jurídica dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, mediante oficio número 003/24NA-SO/2025, de fecha 18 de junio de 2025.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

Dirección de Obras Públicas
Ing. Eliseo Orozco Briseño
Director de Obras Públicas

CONSEJERÍA JURÍDICA
Mtro. Javier García González
Titular de la Consejería Jurídica

Lic. Francisco Reyes González
Coordinador de Mejora Regulatoria y Concertación



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



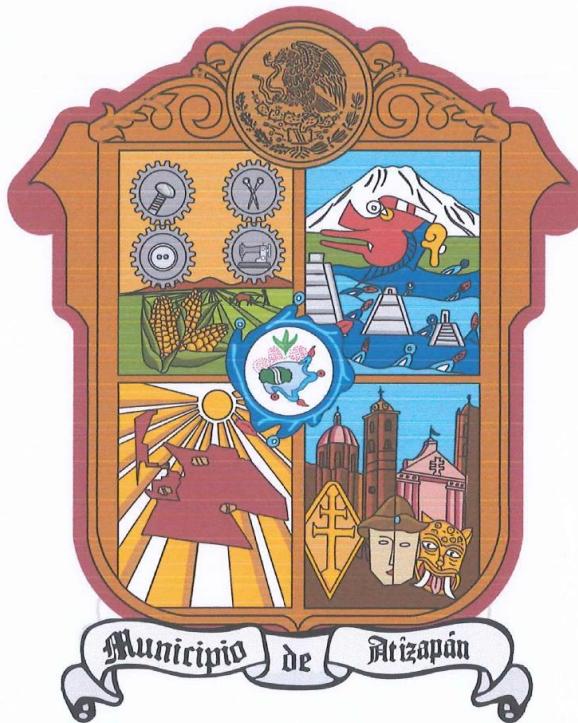
Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno